

<p><i>zable y posterior enajenación directa del vehículo marca SAVA, matrícula SE-58140, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).</i></p> <p><i>Orden de 6 de Abril de 1983, por la que se dá conformidad a la permuta de un bien de propios del Ayuntamiento de Taberno (Almería), con otro propiedad de D. Martín Trabalón Martínez.</i></p> <p>CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA</p> <p><i>Resolución de 7 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.</i></p> <p><i>Resolución de 18 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industri y Energía de Jaén por la</i></p>	<p>377</p> <p>377</p> <p></p> <p>378</p> <p>378</p>	<p><i>que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 098-029).</i></p> <p><i>Resolución de 9 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energlá de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. A.T. 678/1812.</i></p> <p><i>Resolución de 20 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.</i></p> <p><i>Resolución de 21 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.</i></p>	<p>378</p> <p>378</p> <p>378</p> <p>379</p>
--	---	--	---

IV. Anuncios
b) Otros Anuncios 379

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 28 de Abril de 1983, por la que se establecen normas para la realización de Convenios con Ayuntamientos, a efectos de la ejecución de las obras de reparación y mejora, en Centros escolares públicos, a financiar con cargo al Programa 19 del Plan Extraordinario de Inversiones, aprobado por Ley 4/1982, de 30 de Diciembre del Parlamento Andaluz.

Conocido el problema de deficiente estado de conservación y falta de instalación idóneas de que adolece una gran parte de los Centros escolares públicos, como consecuencia principalmente de la falta de recursos municipales para un mantenimiento adecuado de los inmuebles, la Consejería de Educación ha realizado una amplia encuesta destinada a evaluar la situación del Patrimonio Escolar y definir un programa detallado de obras que permita mejorar sensiblemente las carencias actuales a corto y medio plazo, la información obtenida a través de las peticiones iniciales de los Ayuntamientos y de los datos y propuestas de los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación, han permitido la elaboración de una lista de obras a realizar ajustada al techo económico disponible, que queda fijado en el artículo 2º de la Ley 4/1982, de 30 de Diciembre del Plan Extraordinario de Inversiones. El elevado número de estas obras aconseja, por otra parte que la ejecución de las mismas se efectúe potenciando al máximo la colaboración entre la Consejería de Educación y las Entidades Locales, tanto para conseguir una mayor rapidez y eficacia, mediante la gestión descentralizada, como para resaltar el papel asignado a las Entidades Locales en la normativa vigente sobre construcciones escolares.

Por todo ello, y en virtud de las competencias determinadas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Consejería ha resuelto aprobar las siguientes normas de ejecución de Convenios con Corporaciones Locales para la realización de las obras de reparación y mejora a financiar con cargo al Programa 19, aprobado por Ley 4/1982, de 30 de Diciembre:

Artículo 1º.- Los Ayuntamientos en cuyo término municipal hayan sido programadas obras de mejora y reforma de centros escolares del Plan Extraordinario de Inversiones, podrán solicitar su ejecución previa la formalización del Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en esta Disposición.

Artículo 2º.- Cláusulas del Convenio:

PRIMERA: Sujetos, objeto y plazo de vigencia.

1. Los sujetos del Convenio serán la Consejería de Educa-

ción de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos que ejerciten la opción establecida en el artículo 1º.

2. Objeto exclusivo del Convenio será la ejecución de las obras de reforma y mejora de centros públicos de Educación General Básica, a financiar con cargo al Programa 19, artículo 2º de la Ley 4/1982, de 30 de Diciembre del Plan Extraordinario de Inversiones de la Junta de Andalucía.

3. El Convenio entrará en vigor en el momento de la aceptación por los Ayuntamientos respectivos de las presentes cláusulas generales y de las especificaciones técnicas y económicas en cada caso establecidas por la Consejería de Educación, quedando determinado el plazo de su vigencia por el plazo de ejecución fijado en la adjudicación para la realización de cada una de las obras objeto del mismo, plazo de ejecución que no podrá ser alterado sin el consentimiento de la Consejería de Educación.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes

I. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se compromete a:

Subvencionar la ejecución de las obras objeto del presente Convenio por el importe total del presupuesto de las mismas, excluidos los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra y excluidos así mismo los gastos ocasionados en la preparación y redacción de la documentación técnica necesaria para el caso de las obras a ejecutar que no necesiten proyecto previo, que correrán a cargo a los Ayuntamientos respectivos.

El presupuesto de las obras no podrá superar la estimación de costo efectuadas por las Unidades Técnicas Provinciales de la Consejería de Educación a no ser que los Ayuntamientos respectivos acompañen certificación del acuerdo correspondiente tomado en la sesión celebrada al efecto haciéndose cargo del exceso que resulte entre la estimación de costo fijada por las Unidades Técnicas y el presupuesto de las obras presentado por los Ayuntamientos conjuntamente con la documentación técnica necesaria para la correcta ejecución de cada una de las obras; en cualquier caso la subvención quedará afectada por la baja que se fije en la adjudicación de las obras, ya que dicha subvención no rebasará en ningún caso el importe de adjudicación de las mismas.

Una vez concedida la subvención, el importe de la misma se abonará en la siguiente forma:

- El 20% del importe convenido para cada obra, se librará a los Ayuntamientos respectivos contra presentación de un certificado al Secretario de la Corporación Municipal, con el Vº Bº del Alcalde de haberse iniciado los trabajos, adjuntando así mismo copia de la documentación de adjudicación de las mismas.

— El 50% del importe convenido se librará contra certificado acreditativo de la terminación de las obras, expedido por el técnico de la Corporación responsable de la misma, con el Vº Bº del Alcalde de la Corporación Municipal, o certificado de obra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en el caso de que el técnico director de las obras no sea funcionario municipal.

— El 30% restante se librará a la presentación del documento acreditativo de la recepción provisional favorable de las obras.

II. Los Ayuntamientos sujetos del Convenio se comprometen a ejecutar las obras de reparación y mejoras objeto del presente Convenio a realizar en sus términos municipales respectivos, dentro de los plazos marcados por la Consejería de Educación y de acuerdo con las prescripciones técnicas y jurídicas establecidas en la legislación vigente, debiendo para ello:

Elaborar el proyecto y la documentación técnica adecuada para las obras cuya ejecución precisa de un proyecto técnico previo (aquellas que afecten a la estructura o a las instalaciones del edificio, electricidad, fontanería calefacción, etc.); este proyecto deberá ser redactado por un técnico competente designado por el Ayuntamiento respectivo, quedando dicho técnico u otro de igual titulación asignado a la dirección de la obra, de cuya correcta ejecución se responsabilizará firmando como técnico director el documento de recepción de las obras.

Las obras que legalmente no precisen para su ejecución proyecto previo, los Ayuntamientos respectivos elaborarán un detallado presupuesto de precios unitarios y una sucinta memoria descriptiva de los trabajos a realizar, con sus respectivos croquis y planos.

La documentación anteriormente citada deberá remitirse

a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en los plazos fijados por dicha Consejería en las instrucciones de ejecución del presente Convenio.

TERCERA: Cláusulas adicionales.

1ª.— La Consejería de Educación se reserva la facultad de inspeccionar las obras a través de los Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales correspondientes, cuyos Técnicos realizarán las visitas de inspección necesarias, y en todo caso, la comprobación final de las obras ejecutadas.

2ª.— El incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Convenio, podrá determinar la suspensión del Convenio en la proporción que se estime e indemnización en su caso, de los daños y perjuicios causados.

Artículo 3º.— Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Financiación Educativa para desarrollar las instrucciones necesarias para instrumentación de los Convenios, fijando los plazos y condiciones en que los Ayuntamientos habrán de formalizar la adhesión al mismo para garantizar la inversión proyectada.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

Dado en Sevilla a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 1 de Mayo de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Protocolo de la Consejería de la Presidencia, a Doña Isabel Rodríguez de Quesada y Tello.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia por Decreto 87/1983 de 13 de Abril, en cuyo artículo 11 se contempla el Servicio de Protocolo, en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a Doña Isabel Rodríguez de Quesada y Tello Funcionaria de Empleo Eventual, Jefe del Servicio de Protocolo de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 1 de Mayo de 1983

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 26 de Abril de 1983, por la que se designa al Director General de Ingresos y Patrimonio, D. Antonio-Francisco Delgado González como representante de la Consejería de Hacienda en el Consejo Asesor de Medio Ambiente.

El Decreto 139/1982, de 3 de Noviembre, publicado en el B.O.J.A. nº 30, del día 15 del mismo mes, que creó el Consejo Asesor de Medio Ambiente, determina en su artículo 3º.1.5º que entre los miembros que lo componen deberá figurar un representante de cada Consejería.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar representante de la Consejería de Hacienda en el Consejo Asesor de Medio Ambiente, al Director General de Ingresos y Patrimonio D. Antonio-Francisco Delgado González.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de Abril de 1983

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto 52/83, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva a D. Francisco Torrecillas García.

Advertido error en el texto publicado en el citado Decreto inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 23, de fecha 18 de Marzo de 1983, página 217 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en la parte dispositiva donde dice «D. Francisco Torrecillas García» debe decir «D. Fabriciano Torrecillas García».

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Orden de 20 de Enero de 1983, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se nombra Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Manuel Gómez López.

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, y a propuesta de la Comisión Examinadora establecida en la base 5ª de la Resolución de 2 de Diciembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia.

DISPONGO

Nombrar a D. Manuel Gómez López, como Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General Técnica, de esta Consejería, en régimen de dedicación exclusiva.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de Marzo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del Tráfico.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del Tráfico, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 283, de siete de Diciembre del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 28 de Marzo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día once de Noviembre del mismo año).

2º.- Comunicar la presenta autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 30 de Marzo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro solares, sitios tres de ellos en el Barrio del Castillo y el otro en la calle de Los Cambrones, propiedad del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro solares, sitios tres de ellos en el Barrio del Castillo y el otro en la calle de los Cambrones, propiedad del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 281, de seis de Diciembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

- Solar núm. 1, sito en la Bda. del Castillo, linda al Norte, con calle de su nombre; al Sur, con terrenos de propios; al Este, con D. Demófilo Martos Pérez y D. Juan Azor Liria, y al Oeste, con solar número 2. Tiene una extensión superficial de 200 m²., y está valorado en 40.000 pesetas.

- Solar núm. 2, sito en la Bda. del Castillo, linda al Norte, con calle de su nombre; al Sur, con terrenos de propios; al Este, con solar número 1, y al Oeste, con solar número 3. Tiene una extensión superficial de 150 m²., y está valorado en 30.000 pesetas.

- Solar núm. 3, sito en la Bda. del Castillo, linda al Norte, con camino de entrada a una era; al sur, con terrenos de propios; al Este, con solar número 2. y al Oeste, con terrenos de propios. Tiene una extensión superficial de 150 m²., y está valorado en 30.000 pesetas.

- Solar núm. 4, sito en la calle de los Cambrones, linda, al Norte, con calle de su nombre; al Sur, con D. José Cano Hernández y D. Leopoldo Ibáñez Yélamos; al Este, con D. Antonio Frías Jiménez, y al Oeste, con Callejón del Castillo. Tiene una extensión superficial de 150 m²., y está valorado en 40.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 30 de Marzo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación directa de dos viviendas propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a D. Ramón Serrano Moyano, y a Dª Elena Galvez López, sitas en las calles Llanete del Conde y Real, respectivamente.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa de dos viviendas propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a D. Ramón Serrano Moyano, y a Dª Elena Galver López, sitas en las calles Llanete del Conde y Real, respectivamente, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 296, de veintinueve de Diciembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

- Vivienda de D. Ramón Serrano Moyano, sita en la calle Llanete del Conde, linda por la derecha, con casa de D. Manuel López, por la izquierda, con otra del Ayuntamiento, y por la espalda, con casa del Ayuntamiento y otra de D. Manuel López. Tiene una extensión superficial de 36,70 m², y está valorada en 80.000 pesetas.

- Vivienda de D^a Elena Gálvez López, sita en la calle Real, linda por la derecha, con la calle Llanete del Conde, y por la izquierda y espalda, con edificio del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 86,56 m². y está valorada en 80.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), y a los interesados.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 5 de Abril de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos sitos en «Egas», propiedad de D. Juan Vicente Arrebola Valera, por otros terrenos sitos en el mismo lugar, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de unos terrenos sitos en «Egas», propiedad de D. Juan Vicente Arrebola Valera, por otros terrenos sitos en el mismo lugar, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

- Terrenos propiedad de D. Juan Vicente Arrebola Valera, sitos en «Egas», tiene una extensión superficial de 600 m². y están valorados en 39.000 pesetas.

- Terrenos propiedad del Ayuntamiento, sitos en «Egas», tienen una extensión superficial de 1.132, 48 m². y están valorados en 39.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Luque (Córdoba), y a D. Juan Vicente Arrebola Valera.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 5 de Abril de 1983, por la que se da conformidad a la declaración de efecto no utilizable y posterior enajenación directa del vehículo marca SAVA, matrícula SE-58.140, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de

lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la declaración de efecto no utilizable y posterior enajenación directa del vehículo marca SAVA, matrícula SE-58.140, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de veinticuatro de Junio y veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 218, de veintiuno de Septiembre del mismo año). Dicho vehículo está valorado en 25.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 6 de Abril de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un bien de propios del Ayuntamiento de Taberno (Almería), con otro propiedad de D. Martín Trabalón Martínez.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de un bien de propios con otro propiedad de D. Martín Trabalón Martínez, aprobado por el Pleno de la Corporación de Taberno en sesión del día veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y uno y cuya descripción es la siguiente:

- El bien Municipal: Se trata de un solar de 600 m², constituido por una casa en ruinas, sita en la C/ Queipo de Llano nº 23, y por un terreno sin edificar colindante con una cabida de 397 m², valorados en 625.000 pesetas.

- La empresa Martín Trabalón Martínez a cambio del bien Municipal, se compromete a construir y entregar en propiedad a la Corporación de Taberno un local de 120 m², a construir en los solares descritos, y en donde se ubicará el Hogar del Pensionista, valorado en 627.000 pesetas.

- Que las condiciones exigidas por la Corporación, a la empresa Martín Trabalón Martínez, consistentes en: Que la empresa Martín Trabalón Martínez viene obligada a la construcción en dicho solar de doce o más viviendas de protección oficial, condición esta que ha de señalarse en la escritura pública de permuta. Incluir en la escritura pública de permuta que el plazo de edificación será el de tres años, en caso de incumplimiento revertirá el solar a propiedad de este Ayuntamiento con todo lo que en el mismo se haya construido, o alternativamente exigir a la promotora un aval bancario por importe de 625.000 pesetas, se consideran garantía suficiente para llevar a efecto la permuta.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Taberno (Almería) y a la empresa Martín Trabalón Martínez.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 7 de Abril de 1983, de la Conseje-

ría de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, autorizando y declarando, en concreto, la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 25 KV. y centro de transformación de 250 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de Febrero de 1968 y Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación citada cuyas características principales son las siguientes: Una línea eléctrica, subterránea, a 25 KV. de 100 metros de longitud y un transformador de 250 KVA. en el cual se instalarán seis celdas, constituyendo un nuevo centro de entronque que albergará todas las líneas de Alta Tensión que lleguen a la población de Espejo, situado en este mismo término municipal.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Córdoba, 7 de Marzo de 1983.

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 18 de Abril de 1983, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilización pública. (Ref. Expte. 098-029).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Atender la creciente demanda de energía en el sector.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente alimentación a Caseta «Borbote».
Final: Nuevo centro de transformación denominado «Mesón».
Términos municipales afectados: Los Villares.
Tipo: Aérea en doble circuito.
Longitud en Kms: 0,135.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Rígidos y de tipo suspendido.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Los Villares. Carretera de Valdepeñas.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 25.000±5%/230-133 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 525.350
Referencia: N.º Expte. 098-029.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 18 de Abril de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 9 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. A.T. 678/1812).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Electrificación de Arroyo Coche en Casabermeja.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente Colmenar-Casabermeja.
Final: Centro de transformación a construir.
Términos municipales afectados: Casabermeja.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 3,285.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 4.600.000
Referencia: A.T. 678/1812.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 9 de Abril de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 20 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Indus-

tria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 18 de Marzo de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación.

- Nombre: «Carmen»; Expediente número: 39.973; Mineral: Yeso; (Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: UNA; Término municipal: Huerca Overa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Almería, 20 de Abril de 1983.

RAFAEL ESCRIBANO CAÑADAS
Jefe de la Sección de Minas

Resolución de 21 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la

que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, de Granada, hace saber que por el Ilmo. Sr. Director General de Minas, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

- 30.058 - «Aricosa V» - Diabasa - 12 - Guadix - Cogollos de Guadix y Lugros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1983.

Granada, 21 de Abril de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por el que se hace público la solicitud del Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del Número, nombre, mineral, cuadrículas y Término Municipal.

30.069 - «Montserrat» - Mármol - 28 - Montefrío.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Granada, 20 de Abril de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica (Ref. Expte. A.T./3.308).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. La Torre.
Final: C.T. Parque, con entrada y salida en CC.TT. Huerta Miranda y San Francisco.
Términos municipales afectados: Baza.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Kms.: 1,550
Tensión de servicio: 20/6 KV.
Conductores: AL 1x 150 mm². aislamiento seco 12/20

KV.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.066.049 pesetas.
Finalidad: Dotar de doble alimentación a los CC.TT. referenciados.
Referencia: 3308/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada

la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de Abril de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica (Ref. Expte. A.T./3.309).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea d/c del C.T. Campotejar a Benalua y Sub Campillo.
Final: CC.TT. Fca. de Andar, Fca. de Aceite de Benalua y Pueblo de Benalua.
Términos municipales afectados: Campotejar, Iznalloz, Montillana, Benalua de las Villas.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Kms.: 9,594 y 0,086
Tensión de servicio: 20/12 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm². y Al. 1 x 150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 1.000 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 14.832.538 pesetas.
Finalidad: Reforma para consolidar la línea actual de madera entre Campotejar y Banalua de las Villas.
Referencia: 3309/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de Abril de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica (Ref. Expte. A.T. 3317).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. La Torre.
Final: C.T. Alcazaba, con entrada y salida en CC.TT. Santiago, Cascada y Toril.
Términos municipales afectados: Baza.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Kms.: 1,680.
Tensión de servicio: 20/6 KV.
Conductores: AL 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.875.975 pesetas.
Finalidad: Sustituir actual red de M.T. entre los citados CC.TT.
Referencia: 3317/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de Abril de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica (Ref. Expte. A.T. 3318).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea a 15 KV Arbuñel-Montejicar-Guahortuna.
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Guadahortuna.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Kms.: 0,205.
Tensión de servicio: 20/15 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: M.O.P.U.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20/15 KV. ± 5%/3 x 398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.895.223 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Barriada construida por el M.O.P.U.
Referencia: 3318/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo

tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de Abril de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, sobre información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica (Ref. Expte. R.A.T. 7795).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Alfonso Cañete Galvez.
Domicilio: Santa Catalina, nº. 4. Ecija (Sevilla).

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea a 25 KV. de Finca San José en La Roda de Andalucía (Sevilla).
Final: Nuevo C.T. en la Finca San José del T.M. de Alameda (Málaga).
Términos municipales afectados: La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0,540 (0,087 en Provincia de Sevilla y 0,458 en Málaga).
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al.Ac. 31,10 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Suministro de Energía Eléctrica a pozo para riegos.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas: 1.807.019.
Referencia: R.A.T. 7.795.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de Abril de 1983.

LUIS FERNANDO FERRER MORENO
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, sobre información pública de solicitud de instalación eléctrica.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

- Autorizar:

- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Estación, 27 - Jaén.
Finalidad de la Instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión en sustitución de la primitiva existente en Cabra del Santo Cristo, a 380-220 V., y 220-127 V., en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 21.102.470.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 20 de Abril de 1983

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del Depósito de los Estatutos efectuada por la organización profesional denominada «Asociación Regional Andaluza de Estaciones de Autobuses (ARADEDA)» en la Dirección General de Trabajo y Cooperación.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección General a las 13 horas del día 19 de Abril de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Regional Andaluza de Estaciones de Autobuses (ARADEDA)», cuyos ámbitos territoriales y profesional son, la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios respectivamente, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Carlos Granda Lanza-rot, Agustín Ballesteros Torrecillas, Juan Gámez Vargas y Julio García de los Reyes.

Sevilla, 26 de Abril de 1983

ANGEL FERNANDEZ LUPION
Director General de Trabajo
y Cooperación

Caja Provincial de Ahorros de Granada. Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Enti-

dad, sito en la Oficina Mariana Pineda (Plaza Mariana Pineda, 7 - Granada) el día 20 de Mayo de 1983, a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria, si procediera, a las 19,30 horas del mismo día, en el lugar expresado.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Confección de la lista de asistencia.
- 2.- Toma de posesión de Consejero General representante de la Excma. Diputación Provincial de Granada.
- 3.- Informe del Presidente sobre la gestión del Consejo de Administración.
- 4.- Informe de la Comisión de Control.
- 5.- Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1982 y propuesta de aplicación de éstos.
- 6.- Reglamento de actuación de la Comisión de Obras Sociales.
- 7.- Liquidación del presupuesto de obras sociales del ejercicio 1982.
- 8.- Presupuesto de obras sociales para el ejercicio 1983.
- 9.- Ratificación, si procede, de Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, nombrados por el Consejo.
- 10.- Designación de dos Censores que formarán la Comisión Revisora del Balance del ejercicio 1983, y dos suplentes.
- 11.- Discusión y resolución de proposiciones que se formulen al amparo de lo dispuesto en el artículo 18-8e) de los Estatutos.
- 12.- Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Granada, 26 de Abril de 1983

ANTONIO PIPO JALDO
Presidente de la Caja

